RESOLUCIÓN DE APERTURA DE PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL NÚMERO 041 NOVIEMBRE 11 DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATISTA.

EL RECTOR (E) DEL CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL, en uso de las atribuciones del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

A-. Que por virtud de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución N° 1672 de diciembre 28 de 2017, los contratos cuyo valor no excedan los 20 salarios mínimos legales vigentes, podrán realizarse a través del proceso de contratación directa; donde la combinación de precios, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección.

B-. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suministro de bienes y servicios, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

C-. Que el Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural según el estudio de conveniencia y oportunidad, requiere Suministrar al Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural diplomas, actas de grado, carpetas porta diplomas, tarjetas tipo sobre de invitación, botón de escudo, alquiler de togas, decoración y alquiler del Teatro Santiago Londoño, para los graduandos de 11 de los doce (12) Municipio no certificados del Departamentos y que son sedes del Centro Educativo; conforme a la propuesta que se anexa y el presupuesto oficial.

D-. Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°31, existe un saldo disponible por $22.182.320

E-. Que las condiciones de cumplimiento que se exigirán serán:

- hacer entrega del suministro especificados en el objeto del contrato
- entregar todo en perfecto estado y en perfecto funcionamiento.
- Estos elementos serán entregados en la oficina principal del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar rural

- Será obligación del contratista cumplir estrictamente con **el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL) y/o el pago de parafiscales los primeros diez (10)días de cada mes.** En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de contrato. **Cada mes.**

  - En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de contrato.

  -

F-. El estudio de conveniencia y oportunidad reposa en las oficinas del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural.

G-. Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de selección directa de contratista, para que preste el servicio de Suministrar al Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural diplomas, actas de grado, carpetas porta diplomas, tarjetas tipo sobre de invitación, botón de escudo, alquiler de togas, decoración y alquiler del Teatro Santiago Londoño, para los graduandos de 11 de los doce (12) Municipio no certificados del Departamentos y que son sedes del Centro Educativo; conforme a la propuesta que se anexa y el presupuesto oficial

ARTÍCULO 2º: La presente resolución rige a partir de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Pereira a los Once (11) días del mes de noviembre de 2025.

PEDRO LUCAS TORRES BAUTISTA
Rector